

EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

INFORME FINAL

Código RUCT	4315052
Denominación del título	Máster Universitario en Abogacía y Procura
Universidad (es)	Universidad de La Laguna
Menciones/Especialidades	Ninguna
Centro/s	Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la Universidad de La Laguna (EDEPULL)
Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro En su caso, modalidad en la que imparte las distintas menciones/especialidades del título	Presencial

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE)**, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias oficiales y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba indicado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ACCUEE, de forma colegiada, ha considerado tanto el informe emitido por las personas expertas externas que realizaron la visita a la Universidad, como el resto de información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional para la Renovación de la Acreditación (IP) remitido a la Universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente Informe Final de Renovación de la Acreditación (IFA).

Avenida Buenos Aires, 5. Edificio Servicios Múltiples III - 3ª Planta
 38071 Santa Cruz de Tenerife
 Teléfono: 922 423591

C/ Álamo, 54 – 2.ª planta
 35014 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 455550

C: calidad.accuee@gobiernodecanarias.org -

W: www.gobiernodecanarias.org/educacion/accuee/

T: [@ACCUEE_gobcan](https://twitter.com/ACCUEE_gobcan)



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS

Estándar:

El programa formativo se ha implantado de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D1.1.- La articulación de las enseñanzas, su desarrollo y coordinación responden a la estructura planificada en la memoria del plan de estudios, permitiendo tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiantado como una adecuada planificación temporal, asegurando que los resultados de aprendizaje son asumidos por el estudiantado.			X		
D1.2.- Las modalidades de enseñanza y centros de impartición se ajustan a lo establecido en la memoria del plan de estudios.		X			
D1.3.- Los criterios de admisión permiten que el estudiantado tenga el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y su aplicación se ajusta a lo establecido en la memoria del plan de estudios.		X			
D1.4.- El número de estudiantes de nuevo ingreso respeta el número de plazas recogido en la memoria del plan de estudios.		X			
D1.5.- El reconocimiento de créditos se efectúa de manera adecuada, conforme a los supuestos establecidos en la memoria del plan de estudios.		X			
D1.6.- La aplicación por el centro de las diferentes normativas académicas es adecuada y conforme a la legislación vigente y a la memoria del plan de estudios, facilitando al estudiantado alcanzar los resultados de aprendizaje.			X		
D1.7.- El título da respuesta a las posibles recomendaciones y aspectos de especial atención señalados en el Informe de verificación y en su caso en los posibles informes de modificaciones, así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento y renovación de la acreditación.			X		
D1.8.- En su caso, la inclusión de mención dual , la incorporación de estructuras curriculares específicas y de innovación docente (la organización de un programa de enseñanzas de Grado con itinerario académico abierto , o de un programa académico de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico), los programas académicos con recorridos sucesivos se han desarrollado de forma adecuada y de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria del plan de estudios.					X

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 1:

D1.1.- Los contenidos publicados en la guía docente de la asignatura de 'Práctica procesal civil' no se corresponden, en su integridad, con los reseñados en la Memoria Verificada (MV) (E01). En este sentido, en la MV se construye una materia con contenidos de Derecho procesal,

Informe Final de Acreditación

Página 2 de 13

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA
Y PROCURA - ULL



sin referencia a otros sustantivos propios del Derecho civil (-Actividad preprocesal: conciliación y mediación; Medidas cautelares y diligencias preliminares; Formas de iniciación del proceso civil: los procesos ordinario, verbal y monitorio; Desarrollo del proceso: la audiencia previa y el juicio; Terminación del proceso; Medios de impugnación y modificaciones de resoluciones procesales; Ejecución de sentencia). En cambio, en la guía docente se amplían dichos contenidos, incorporando contenidos de Derecho civil no previstos en la MV (10. Los Derechos civiles forales y especiales. Su fundamento constitucional. Principales normas de Derecho foral o especial. 11. Representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder. 12. Incumplimiento de las obligaciones y responsabilidad contractual. 13. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad. 14. Contratos tendentes a la transmisión de la propiedad. Contratos de uso y disfrute. 15. Responsabilidad por daños. 16. Protección de la propiedad. 17. En particular, la protección de la propiedad intelectual. 18. Hipoteca y otras garantías del crédito. 19. Cuestiones matrimoniales. 20. Edad e incapacitación. 21. Testamento, legítimas y sucesión intestada. Partición de la herencia. 22. El Registro civil. Eficacia de los asientos. Publicidad y rectificación de los asientos).

Ni los resultados de formación y aprendizaje, ni las competencias reseñadas en la ficha de la materia reseñadas en la MV, permiten justificar la incorporación de estos contenidos.

Habida cuenta la complejidad que genera la docencia compartida entre varios docentes, parte de los cuales son profesionales de la abogacía, es recomendable llevar a cabo una planificación temporal de los contenidos y personas responsables de la docencia (abogados/abogadas, procuradores/procuradoras o personal académico), y que dicha información sea pública para el estudiantado.

En las guías docentes aparece el profesorado académico y el profesorado externo sin más aclaración. Es decir, si dicho docente externo es abogado o abogada, procurador o procuradora o de otra profesión, sería necesario que se indicara en las guías docentes. Aunque sí se especifica en las respectivas guías docentes qué docente asume la función de coordinador o coordinadora.

Las guías docentes no contienen información curricular del profesorado con indicación de la categoría profesional expresa, tanto del profesorado ULL como del profesional. Aunque pudiera inferirse la categoría profesional de la categorización de "externo", que figura en las citadas guías docentes, pero no la concreta categoría profesional del externo podrá ser la de abogado, procurador, notario, registro, etc.

No se acredita la coordinación con los Colegios de abogados y procuradores corresponsables de la docencia.

D1.6.- La asignación de competencias específicas en las asignaturas de referencia 'Deontología, organización y recursos corporativos' y 'Práctica procesal civil' que figura en las guías docentes (E09) se corresponde con la que se encuentra en la última versión de la MV (E01). No obstante, se ha de señalar que no se ha eliminado de dicha memoria las competencias específicas, generales y transversales, y su sustitución por los resultados de formación y aprendizaje (clasificados en conocimientos, habilidades y competencias), tal y como impone el *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre*. Ello es el motivo de que tampoco se publique correctamente en las guías docentes indicadas. En consecuencia, la información publicada en ese aspecto se encuentra obsoleta y demanda su actualización.

Está prevista en la guía docente de 'Práctica procesal civil' la impartición de un crédito en "otro idioma" por medio de una actividad consistente en: "Se analizarán y realizarán comentarios de las distintas sentencias que el profesorado cuelgue en el aula virtual de la asignatura, sentencias dictadas tanto por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea como del Tribunal Europeo de Derechos Humanos". Esta somera descripción presenta espacios de mejora, pues sería necesario indicar el número de sentencias, las materias, cómo va a organizarse el trabajo y su reflejo en la calificación final. De otro lado, también hay que especificar que el idioma en el que se trabajará para obtener este crédito será el inglés, así como referenciar el profesorado



que asumirá la organización de estas actividades señalando en la información curricular publicada su nivel de inglés.

En ninguna de las dos asignaturas de referencia se incluye cronograma detallado, pero sí una información sobre la planificación temporal de la docencia, aunque dicha información es muy ambigua y se articula en "Clases", sin especificar las semanas o la duración en horas de cada clase.

Sobre la enseñanza en inglés que exige la normativa canaria en un 5% de los créditos de todos sus títulos, que se concreta en este en 4,5 créditos, completando lo ya indicado con el crédito que se indica en la guía docente de la asignatura de 'Práctica civil', se ha detectado que los 3,5 créditos restantes se distribuyen entre las asignaturas 'Práctica procesal penal', 'Sistema constitucional y normas supranacionales' y 'Práctica social', sin especificar en las guías docentes de estas tres asignaturas a cuántos créditos equivalen las actividades diseñadas (como sí se hacía en "Práctica procesal civil"). Dicha planificación es imprecisa, sin una descripción de la actividad formativa, su obligatoriedad, el docente responsable y su incidencia en la calificación de la materia en la que implementa, y, además, en la asignatura de 'Práctica procesal penal' solo se refiere a la lectura recomendada (no obligatoria) de dos manuales en alemán: "Se recomienda la consulta y lectura de los siguientes manuales: Roxin, Claus: Strafrecht Allgemeiner Teil Band I: Grundlagen. Der Aufbau der Verbrechenslehre, 4. Auflage, 2006. Roxin, Claus: Strafrecht Allgemeiner Teil Band II: Besondere Erscheinungsformen der Straftat, 2003."

Como quiera que la MV ha sido acreditada por ANECA (y que la Universidad no lo mencionó en la MV cuando tramitó la modificación, ni tampoco en el proceso de verificación), entidad estatal no vinculada por la normativa canaria, en la MV no aparece, junto al castellano, el idioma (solo uno, preferiblemente el inglés) en el que se imparten los 4,5 créditos obligatorios. Tampoco se menciona en las fichas las actividades formativas o contenidos en inglés que se van a llevar a cabo. Ello no exime a la Universidad de cumplir la normativa canaria y, al menos, adaptar sus guías docentes a esta, mientras tramite la modificación de la MV en este sentido.

D1.7.- En el último Informe Final de Acreditación (IFA) de 2019, se establecieron tres recomendaciones de especial atención, de las cuales dos se han cumplido íntegramente. En cuanto a la tercera recomendación, se ha cumplido parcialmente, ya que la asignatura 'Práctica Procesal Civil' no ha corregido la discordancia entre los contenidos previstos en la MV y los desarrollados en la guía docente.

ASPECTOS DEL CRITERIO 1 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 1 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

- Corregir la discordancia de los contenidos de la asignatura de 'Práctica Procesal Civil' entre la Memoria Verificada y la guía docente.
- Concretar la distribución en créditos en las asignaturas del plan de estudios vinculadas a la impartición en inglés y materias concretas para alcanzar de 3,5 créditos ECTS de los 4,5 que se corresponde con el 5% de docencia en una segunda lengua (inglesa).
- Incluir la planificación temporal de los contenidos y personas responsables de la docencia (abogados/abogadas, procuradores/procuradoras o académicos/académicas) y que dicha información sea pública y visible para el estudiantado.
- Especificar en las guías docentes la categoría profesional del profesorado.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 1:

- Actualizar la MV y las guías docentes al *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre*, con eliminación de la mención a competencias específicas, generales y transversales y



su sustitución por los resultados de formación y aprendizaje (clasificados en conocimientos, habilidades y competencias).

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D2.1.- Las personas responsables de la titulación publican información adecuada y actualizada para la toma de decisiones de los agentes implicados, sobre las características del programa formativo, sistemas de acceso y admisión, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación como título oficial.			X		
D2.2.- La información sobre la titulación se difunde de manera clara y fácilmente accesible para el estudiantado, para otras personas interesadas como futuros estudiantes de un ámbito nacional e internacional, y para la sociedad en su conjunto.		X			
D2.3.- Las y los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno , antes y después de su matriculación, a la información relevante sobre los resultados de aprendizaje previstos, el despliegue del plan de estudios, y las actividades formativas y de evaluación.			X		

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 2:

D2.1.- En el apartado "Descripción del título" se detalla la denominación oficial del máster, la modalidad de enseñanza presencial, y su relación con el acceso a las actividades profesionales de abogacía y procura, reguladas por la Ley 34/2006 de 30 de octubre, desarrollada por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio. Se debe corregir la referencia normativa y actualizar a la que esté vigente. En este sentido, se ha de tener en cuenta la reciente declaración de nulidad del Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprobó el reglamento de la Ley 34/2006, sobre acceso a las profesiones de abogacía y procura por la Sentencia del Tribunal Supremo 1975/2024, de 17 de diciembre de 2024.

La ULL atiende parte de la recomendación de incrementar la información, en inglés, relacionada con el título y disponible en la página web, como recomendación del IFA de 2019 y del Informe de Seguimiento (IS) de 2022. Aunque ya se ha implementado parte de esta recomendación, no es posible acceder a las guías docentes en inglés, en especial, de aquellas con créditos impartidos en inglés.

En la página web del título los CV del profesorado aparecen algunos sin información y otros hay que actualizarlos. Sería necesario su revisión y actualización.

Se detecta en la página web que no se publican los resultados de satisfacción de las personas egresadas en la serie de cursos que figuran en la web con respecto a otros agentes implicados, ni se encuentran actualizados los del resto de agentes (último curso con resultados de satisfacción es de 2020-2021).

D2.3.- Los convenios para la realización de prácticas externas se comunican al estudiantado a través de la plataforma *Moodle*, una vez que han formalizado su matrícula. No obstante, el estudiantado no tiene acceso a esta información relevante antes de realizar dicho proceso de matrícula. Por este motivo, sería recomendable publicar dicha información en la página web, permitiendo así que el futuro estudiantado pueda conocer los convenios disponibles con



antelación, así como el número de plazas ofertadas, facilitando una toma de decisiones más informada. La ULL, en el periodo de alegaciones al informe provisional, actualiza la información con la publicación de todos los convenios disponibles para prácticas externas en general, pero no especifica los vinculados al Máster, ni el número de plazas disponibles.

ASPECTOS DEL CRITERIO 2 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 2 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

- Corregir la referencia normativa y actualizar la ley y reglamento, vinculados a las profesiones de Abogado y Procurador en la página web.
- Publicar la información necesaria de los convenios existentes para la realización de las prácticas externas antes de iniciar el proceso de matriculación por parte del estudiantado.
- Revisar y actualizar en la página web del título los CV del profesorado, incluyendo un breve CV en el profesorado que no lo tiene y actualizando el contenido de otros CV.
- Publicar los resultados de satisfacción de las personas egresadas en la página web y actualizar los del resto de agentes implicados.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 2:

- Ampliar, en atención a la recomendación del IFA (2019) y del IS (2022), sobre incrementar la información en inglés relacionada con el título y disponible en la página web, incluyendo las guías docentes, especialmente, en las asignaturas en las que se incluyan créditos en inglés.

Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA

Estándar:

La institución ha desplegado, interiorizado y revisado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) identificado formalmente en la memoria del plan de estudios verificada, con el que se asegura de forma eficaz la revisión y mejora continua de la titulación.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D3.1.- Los procesos, procedimientos y mecanismos desplegados facilitan la recogida y análisis continuo de información pertinente y relevante, tanto cuantitativa como cualitativa, que facilita indicadores para la gestión eficaz del título, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los agentes implicados.		X			
D3.2.- Los procesos, procedimientos y mecanismos desplegados facilitan la revisión del título a partir del análisis de información recogida, así como la elaboración de informes periódicos de seguimiento , que sirven de apoyo para la mejora continua y la toma de las decisiones de modificación y renovación de la acreditación del título.			X		
D3.3.- Los procesos, procedimientos y mecanismos desplegados facilitan el diseño y ejecución de las acciones de mejora derivadas de los informes de seguimiento e informes externos de evaluación del título.			X		

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

Informe Final de Acreditación	Página 6 de 13	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA - ULL
-------------------------------	----------------	---



VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 3:

D3.2.- Es necesario la actualización de los subprocedimientos asociados a la evaluación del aprendizaje, a la gestión de prácticas externas, a la evaluación y reconocimiento del PDI, a la gestión de la movilidad, a la inserción laboral, a la satisfacción de los agentes implicados y a la gestión reclamaciones, quejas y sugerencias. Se debe actualizar y adecuar el actual diseño procedimental al estado actual de las acciones y mediciones que se llevan a cabo.

D3.3.- En lo relativo a la puesta en marcha de acciones de mejora de los resultados del análisis interno de desarrollo de la titulación, no se evidencia anualmente una sistemática de revisión y mejora que muestre el diseño, seguimiento y evaluación de acciones de mejora, su toma de decisiones y evaluación del impacto de estas, a la vista del último seguimiento interno de 2022.

ASPECTOS DEL CRITERIO 3 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 3 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 3:

- Actualizar los subprocedimientos asociados a la evaluación del aprendizaje, a la gestión de prácticas externas, a la evaluación y reconocimiento del PDI, a la gestión de la movilidad, a la inserción laboral, a la satisfacción de los agentes implicados y a la gestión reclamaciones, quejas y sugerencias
- Potenciar las acciones de mejora encaminadas a actualizar, homogeneizar y alinear la transversalidad del SAIC/SIGC desde el nivel institución al nivel título actual.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Estándar:

El personal académico que imparte docencia, así como el personal de apoyo, es suficiente y adecuado con las características del título, el número de estudiantes y los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D4.1.- El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica comprometido en la memoria del plan de estudios y dispone de la adecuada experiencia docente e investigadora, en coherencia con las características de la titulación.		X			
D4.2.- El personal académico es suficiente para el desarrollo del plan de estudios y dispone de la dedicación adecuada para el despliegue de sus funciones.		X			
D4.3.- La actividad docente del personal académico es objeto de evaluación, actualización y reconocimiento de su desempeño , teniendo en cuenta las características del título, de forma que se asegure que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolla de una manera adecuada.		X			



D4.4.- El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es adecuado y suficiente para el desarrollo del título y conforme a los compromisos adquiridos en la memoria del plan de estudios.		X			
---	--	---	--	--	--

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 4:

El personal académico que imparte docencia, así como el personal de apoyo, es suficiente y adecuado con las características del título, el número de estudiantes y los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

ASPECTOS DEL CRITERIO 4 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 4 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 4:

No se contemplan.

Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

Estándar:

Los recursos materiales, infraestructuras y los servicios de apoyo puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, estudiantado matriculado y los resultados de aprendizaje previstos, conforme a los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D5.1.- Los recursos materiales y los servicios de apoyo y orientación al estudiantado disponibles son los adecuados a las características del título y a su modalidad (presencial, virtual o híbrida) para el desarrollo correcto del plan de estudios y conforme a los compromisos de la memoria del plan de estudios.			X		
D5.2.- Las acciones de movilidad de estudiantes previstas en la memoria del plan de estudios se han desarrollado de manera efectiva.		X			
D5.3.- En el caso de que el título incluya prácticas académicas externas , estas se desarrollan adecuadamente y se ajustan a los compromisos establecidos en la memoria del plan de estudios.		X			

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 5:

D5.1.- El nivel de satisfacción del estudiantado con las labores de orientación y atención académica desarrolladas es mejorable (2,8 sobre 5 en el curso 2022-2023), aunque ha mejorado considerablemente respecto al curso anterior, donde era deficiente (1,8 sobre 5 en el curso 2021-2022).



ASPECTOS DEL CRITERIO 5 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:
No se contemplan.
ASPECTOS DEL CRITERIO 5 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:
No se contemplan.
RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 5:
- Desarrollar acciones dirigidas a mejorar la satisfacción del estudiantado con las labores de orientación y atención académica al alumnado del Máster.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por las personas tituladas se ajustan a los previstos en el plan de estudio, en coherencia con el perfil de egreso, y se corresponden con el nivel del MECES de la titulación.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D6.1.- Se justifica la adecuación de las actividades formativas, sus metodologías docentes, y los sistemas de evaluación para que el estudiantado pueda alcanzar los resultados de aprendizaje previstos en la titulación y en las materias/asignaturas, incluidos los trabajos fin de titulación y, en su caso, las prácticas académicas externas.		X			
D6.2.- Los indicadores de resultados establecidos en su caso para el título y su evolución se adecúan a los objetivos formativos del plan de estudios.		X			
D6.3.- Los resultados de aprendizaje alcanzados:					
A. Se corresponden con los previstos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.	X				
B. Satisfacen los objetivos formativos y el perfil de egreso del programa formativo.		X			
C. Se adecúan a su nivel en el MECES.		X			
D. En el caso de que el título habilite para el acceso a una actividad profesional regulada, los resultados de aprendizaje alcanzados se adecúan a las directrices establecidas en el ordenamiento jurídico para la titulación habilitante.	X				

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 6:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por las personas tituladas se ajustan a los previstos en el plan de estudio, en coherencia con el perfil de egreso, y se corresponden con el nivel del MECES de la titulación.



ASPECTOS DEL CRITERIO 6 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 6 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 6:

No se contemplan.

Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO

Estándar:

La satisfacción de los agentes implicados y la trayectoria de las personas egresadas del programa formativo son congruentes con los objetivos formativos y el perfil de egreso y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

DIRECTRICES DE EVALUACIÓN	A	B	C	D	NA
D7.1.- La titulación dispone de indicadores , obtenidos de estudios, informes, encuestas, etc., sobre la satisfacción de los agentes implicados y sobre la empleabilidad de las personas egresadas.		X			
D7.2.- Los valores de los indicadores de satisfacción del estudiantado, del profesorado, de las personas egresadas y de otros grupos de interés y su evolución se adecúan a los objetivos formativos del plan de estudios.			X		
D7.3.- Los valores de los indicadores de empleabilidad de las personas egresadas del título son coherentes con el contexto socioeconómico y profesional del título y se adecúan a los objetivos formativos del plan de estudios.		X			
D7.4.- Los perfiles de egreso fundamentales desplegados en el plan de estudios mantienen su interés y están actualizados según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.		X			

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 7:

D7.2.- El análisis periódico del perfil de egreso se apoya en la evaluación de la satisfacción de los diferentes agentes implicados. Las encuestas a las personas egresadas reflejan que, aunque el perfil se considera en línea con lo previsto en la titulación, aún hay margen de mejora en cuanto a la percepción de las competencias adquiridas para el ejercicio profesional.

Las encuestas realizadas al estudiantado (ES-PR-20) son significativas, pues la población encuestada se sitúa en torno al 30%. El índice de satisfacción con la docencia, en general, es medio-bajo y situándose en 3/5 según los ítems y curso evaluado, por lo que existe un amplio espacio para la mejora. Así, la valoración sobre la satisfacción general con la docencia de este título 2,4/5 (2018-2019); 3,1/5 (2019-2020 y 2020-2021); 2,4/5 (2021-2022) y 3/5 (2022-2023). En cualquier caso, inferior a la media de la ULL que es de 3,4/5.

La valoración de las personas egresadas (ES-PR-20) es aún más baja, según se desprende a la encuesta realizada a la promoción 2019-2020 (la única que se ha llevado a cabo), con una tasa de respuesta del 28,9%. En este sentido, la satisfacción global del título se sitúa en 2,9/3, siendo muy significativa la valoración de 2,2/5 del proceso enseñanza-aprendizaje.



El estudiantado mostró una satisfacción media con la coordinación, con valoraciones entre 3/5 y 3,3/5 en el curso 2022-2023. Aunque en los cursos precedentes la valoración era muy mejorable, no alcanzando el 2/5 en algunos ítems. En línea semejante las personas egresadas evalúan con 2,8/5 la organización de las enseñanzas.

La satisfacción del estudiantado, como de las personas egresadas, sobre la información relativa al perfil de acceso y a los requisitos de admisión publicados en la página web del título presenta importantes espacios de mejora, con valoraciones que en algunos casos no superan 2,5/5.

ASPECTOS DEL CRITERIO 7 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

No se contemplan.

ASPECTOS DEL CRITERIO 7 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 7:

- Desarrollar acciones dirigidas a mejorar la satisfacción del estudiantado con la docencia, con la coordinación y con la información de la página web sobre el perfil de ingreso y los requisitos de admisión al Máster.



MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación emite un Informe Final de renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES**.

SE INDICAN LOS INCUMPLIMIENTOS GRAVES DETECTADOS:

No se han detectado incumplimientos considerados como graves en este proceso de evaluación de la titulación.

SE DETALLAN AQUELLOS ASPECTOS QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS SEGUIMIENTOS:

En lo que respecta al **Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIO**

1. Corregir la discordancia de los contenidos de la asignatura de 'Práctica Procesal Civil' entre la Memoria Verificada y la guía docente.
2. Concretar la distribución en créditos en las asignaturas del plan de estudios vinculadas a la impartición en inglés y materias concretas para alcanzar de 3,5 créditos ECTS de los 4,5 que se corresponde con el 5% de docencia en una segunda lengua (inglesa).
3. Incluir la planificación temporal de los contenidos y personas responsables de la docencia (abogados/procuradores o académicos) y que dicha información sea visible para los estudiantes.
4. Especificar en las guías docentes la categoría profesional del profesorado.

En lo que respecta al **Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

5. Corregir la referencia normativa y actualizar la ley y reglamento, vinculados a las profesiones de Abogado y Procurador en la página web.
6. Publicar la información necesaria de los convenios existentes para la realización de las prácticas externas antes de iniciar el proceso de matriculación por parte del estudiantado.
7. Revisar y actualizar en la página web del título los CV del profesorado, incluyendo un breve CV donde en el profesorado que no lo tiene y actualizando el contenido de otros CV.
8. Publicar los resultados de satisfacción de las personas egresadas en la página web y actualizar los del resto de agentes implicados.

SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES, QUE CONTRIBUIRÁN A LA MEJORA DEL TÍTULO:

En lo que respecta al **Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIO**

1. Actualizar Memoria y guías docentes al *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre*, con eliminación de la mención a competencias específicas, generales y transversales y su sustitución por los resultados de formación y aprendizaje (clasificados en conocimientos, habilidades y competencias).

En lo que respecta al **Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

2. Ampliar, en atención a la recomendación del IFA (2019) y del IS (2022), sobre incrementar la información en inglés relacionada con el título y disponible en la página



web, incluyendo las guías docentes, especialmente, en las asignaturas en las que se incluyan créditos en inglés.

En lo que respecta al **Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA**

3. Actualizar los subprocedimientos asociados a la evaluación del aprendizaje, a la gestión de prácticas externas, a la evaluación y reconocimiento del PDI, a la gestión de la movilidad, a la inserción laboral, a la satisfacción de los agentes implicados y a la gestión reclamaciones, quejas y sugerencias
4. Potenciar las acciones de mejora encaminadas a actualizar, homogeneizar y alinear la transversalidad del SAIC/SGIC desde el nivel institución al nivel título actual.

En lo que respecta al **Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE**

5. Desarrollar acciones dirigidas a mejorar la satisfacción del estudiantado con la labor de orientación y atención académica al alumnado del Máster.

En lo que respecta al **Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO**

6. Desarrollar acciones dirigidas a mejorar la satisfacción del estudiantado con la docencia, con la coordinación y con la información de la página web sobre el perfil de ingreso y los requisitos de admisión al Máster.

La Universidad presenta acciones para los aspectos que serán objeto de especial atención y para las anteriores recomendaciones, estableciendo recursos necesarios, fecha de implantación, fecha de medición, resultados esperados, personas responsables de implantación, acciones-responsable, evidencias y fecha estimada.

El seguimiento de este título, teniendo en cuenta los aspectos de especial atención, así como las recomendaciones de mejora indicadas, se realizará aplicando el protocolo de la ACCUEE establecido para tal efecto.

Informe Final de Acreditación	Página 13 de 13	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA - ULL
-------------------------------	-------------------------------	---